



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 123-2014-CR/GRL

Huacho; 11 de setiembre de 2014



VISTO: Oficio Nro. 239-2014-GGR/GRL del Gerente General, por el cual solicita que la documentación sustentatoria para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho RSHO-SBS, Hospital Rezola-Cañete, Hospital Barranca-Cajatambo SBS, Hospital Chancay SBS y Hospital Huaral SBS, se derive a la Comisión que corresponda para que emita su dictamen correspondiente, a fin de que luego se someta a debate en una Sesión de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 44º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de setiembre del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Oficio Nro. 239-2014-GGR/GRL del Gerente General, por el cual solicita que la documentación sustentatoria para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho RSHO-SBS, Hospital Rezola-Cañete, Hospital Barranca-Cajatambo



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 123-2014-CR/GRL



SBS, Hospital Chancay SBS y Hospital Huaral SBS, se derive a la Comisión que corresponda para que emita su dictamen correspondiente, a fin de que luego se someta a debate en una Sesión de Consejo Regional. Con la intervención de la Dra. María Rodríguez De Tello, Asesora Administrativa del Consejo Regional XXIV Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales, concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, para que se conforme una Comisión Especial que se encargue de evaluar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales referidos; y, con el voto por **UNANIMIDAD** para la designación de los miembros de la misma;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la “Comisión Especial encargada de evaluar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho RSHO-SBS, Hospital Rezola-Cañete, Hospital Barranca-Cajatambo SBS, Hospital Chancay SBS y Hospital Huaral SBS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	Lic. Anselmo E. Ventocilla Villarreal Consejero Regional por la provincia de Cajatambo
Secretario	CPC Oswaldo Merino Espinal Consejero Regional por la provincia de Huaral
Miembro	Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla Consejero Regional por la provincia de Huaura

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la Comisión Especial, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permita cumplir con el trabajo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 123-2014-CR/GRL

en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
SR. MANUEL MARTÍN MARROQUÍN OTOYA
CONSEJERO DELEGADO (E)